

DECRETO N°

2902

TEMUCO,

13 SEP. 2017

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.567 de fecha 23 de agosto de 2017.-
- 2.- Correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2017, de Jefe Unidad Adquisiciones del Departamento de Salud.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880.-
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, en el Decreto N° 2.567 de fecha 23 de agosto de 2017, en el numeral tercero de su parte dispositiva, se dispuso que dicho decreto, que resolvía un recurso de reposición interpuesto por sociedad IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., en contra de multa cursada por Decreto Alcaldicio N° 16 de fecha 12 de enero de 2017; fuere notificado por *"Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por cédula al reclamante"*.-
- 2.- Que, según consta de correo electrónico citado en Vistos N° 2, la referida sociedad no tiene domicilio en la comuna de Temuco, sino que en la ciudad de Santiago.-
- 3.- Que, el artículo 46 de la Ley N° 19.880, dispone que *"Las notificaciones se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad"*.-

DECRETO

1.- Rectifíquese el decreto Alcaldicio N° 2.567 de fecha 23 de agosto de 2017, en el sentido de reemplazar el numeral tercero de su parte dispositiva, por lo siguiente: *"Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880"*.-

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto Alcaldicio referido en el numeral anterior.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

c.c. Asesoría Jurídica

Secretaría Municipal

Oficina de Partes

Administración Municipal

Depto. Salud Municipal